



**DESIGNA SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA INTERIOR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°719**

Santiago, 15 de junio de 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Artículo 28 inciso 7° Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; D.F.L. N° 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que modifica normas sobre trámite de Toma de Razón; Decreto N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, y

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, el artículo 16 de la Ley N° 20.502, dispone que en cada región del país existirá un Consejo Regional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Sr. Intendente e integrado por los Gobernadores Provinciales, los Alcaldes de los municipios de la región, el Secretario Regional Ministerial de Justicia; un Representante de la Corte de Apelaciones respectiva, designado por ésta, el Fiscal Regional del Ministerio Público, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública, el Jefe de Zona de Carabineros de Chile, el Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Regional de Gendarmería de Chile; el Director Regional del Servicio Nacional de Menores y el Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2° Que, de conformidad a lo dispuesto en la norma legal citada, este Consejo debe contar con un Secretario Ejecutivo designado por los ex Intendentes, actuales Delegados(as) Presidenciales Regionales.
- 3° Que es pertinente contar con la designación del Secretario Ejecutivo, previo a la constitución del primer Consejo Regional de Seguridad Pública Interior de la Región Metropolitana de Santiago, todo ello en atención a las funciones que la propia ley le ha encomendado.
- 4° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades y obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales

**RESUELVO:**

- 1°. **DESÍGNASE** a don **Juan Alberto Mora Vidal**, como Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Seguridad Pública Interior de la Región Metropolitana de Santiago.



**2º. DÉJASE** establecido que al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Seguridad Pública Interior le corresponderá:

- a. Coordinar las acciones del Consejo Regional en la aplicación de la Política de Seguridad Pública Interior.
- b. Levantar acta de las sesiones del Consejo y enviará copia de las mismas al Subsecretario de Prevención del Delito.

**3º** Remítase copia de la presente resolución al Sr. Subsecretario de Prevención del Delito para su conocimiento.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



★ **CONSTANZA PAZ MARTÍNEZ GIL**  
**DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**MINISTRO DE FE**

MCM/MIRP/GBC/AOR/VGM

**Distribución**

1. Secretario Ejecutivo Consejo Regional de Seguridad Pública Interior
2. Gabinete, DPR Santiago
3. Departamento Jurídico, DPR Santiago.
4. Departamento de Administración y Finanzas, DPR Santiago.
5. Oficina de Partes, DPR Santiago.